



333002 - Vender un producto comprado antes de recibirlo y tomar posesión de él

Pregunta

Le pedí a mi primo que me comprara un carro, él vende carros, y me encontró uno bueno, luego vino un cliente por ese carro y lo vendió con una ganancia de 150 dólares, él tomó 50 y me dio 100, y dijo: “Esto es para ti”; yo dije: “No es mi derecho, porque no pagué el precio del carro, ni lo compré”. ¿Tengo derecho a tomar la ganancia solo porque él me dijo: esto es para ti? ¿Acaso se volvió de mi propiedad?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si no compraste el carro, entonces sigue siendo propiedad de tu primo, y la ganancia que obtuvo le pertenece a él. Y si lo compraste y él lo vendió sin tu permiso, eso es una disposición no autorizada; la venta es válida si tú la apruebas, y toda la ganancia será para ti.

Su dicho: “Es para ti”, no es suficiente para que se concrete la venta, mientras no se cumplan las condiciones de validez de la venta, que son:

La oferta y la aceptación con cualquier expresión que la gente acostumbre usar para vender y comprar.

Conocer el precio, porque la venta no es válida si el precio es desconocido.

Conocer el objeto vendido viéndolo o mediante una descripción que elimine la ignorancia.

Si estas condiciones no se cumplen, la venta no es válida.

Luego, quien compra un producto tiene prohibido venderlo hasta que lo saque del lugar de su primer vendedor, por el dicho del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) a Hakim



Ibn Hizam (que Al-lah esté complacido con él): "Si compras un producto, no lo vendas hasta que lo recibas" (narrado por Ahmad, 15316, y An-Nasa'i, 4613. Y lo clasificó como *sahih* Al Albani en *Sahih Al Yami'*, 342).

Ad-Daraqutni y Abu Dawud (3499) narraron de Zaid Ibn Zabit (que Al-lah esté complacido con él): "Que el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) prohibió que se vendan los productos donde fueron comprados hasta que los comerciantes los trasladen a sus lugares". El *hadiz* fue clasificado como *hasan* por al Albani en *Sahih Abi Dawud*.

Y lo correcto es que esto incluye todos los productos, esta es la escuela de Ash-Shafi'i.

An-Nawawi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "En cuanto a las opiniones de los eruditos sobre la venta de lo comprado antes de recibirlo:

Ya mencionamos que nuestra escuela sostiene que es inválida en todos los casos, ya sea alimento u otra cosa, y esta fue la opinión de Ibn 'Abbas (que Al-lah esté complacido con él), está confirmado de él, y también de Muhammad Ibn Al Hasan (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) ".

Y dijo: "Lo que normalmente se traslada, como madera, granos, peces y similares, su recepción es trasladarlo a un lugar que no pertenezca al vendedor, ya sea trasladarlo a propiedad del comprador, a un terreno sin dueño, a una calle, a una mezquita u otro lugar" (*Al Maymu'*, 9/270, 276).

Para mayor beneficio, consulte la respuesta a la pregunta [39761](#).

Y si su primo te dio algo de dinero para agradarlo, porque vendió lo que le había prometido, no hay inconveniente en que usted lo acepte.

Y Al-lah sabe más.